



A LA COMUNIDAD DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

En el marco de las estipulaciones del Decreto Legislativo 538 del 12 de Abril de 2020 -*mediante el artículo 10 se suspendió la aplicación de los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, con lo cual cobran vigencia los artículos 23 y 24 de la Ley 1164 de 2007-*, la OCE continuará ejerciendo las funciones públicas delegadas en las mismas condiciones de eficiencia y eficacia, como se vienen ejecutando, para garantizar la expedición adecuada y oportuna de las Tarjetas Profesionales que permite el ejercicio legal de la Enfermería en nuestro País.

Debido a la Emergencia Sanitaria Declarada a causa del COVID- 19 y atendiendo todos los lineamientos y medidas gubernamentales, ampliamente conocidas, para hacerle frente a la crisis acaecida, y así mismo, recogiendo los últimos postulados que tienden a dar el paso a la digitalización del registro de las profesiones, la OCE se permite informar que la expedición de la Tarjeta Profesional de Enfermería se efectuará de forma virtual, garantizándose la integridad de la información y el registro respectivo, con los mismos estándares de seguridad utilizados en la expedición de la Tarjeta Física.

BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal